

G-013-01-14280



Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según Resolución Exenta N° 0735, de fecha 04 de Junio de 2007.

N° Certificado SEC : 81742

Fecha de Emisión del Certificado : 06 de Junio de 2013

N° y fecha de Solicitud de Certificación : G-013-01-15346, de fecha 30.01.2013 Protocolo de Análisis y/o Ensayos : PC N° 29/2 de fecha 06/03/2007

Normas Técnicas de Certificación : UNE EN 625:1996

Sistema de Certificación Empleado : Sistema 1, Código 013

Nombre del Solicitante de Certificación : Ingeniería y Servicios Recal Limitada

Dirección del Solicitante : Blanco 15I-3, Loteo Industrial Los Libertadores,

Colina, Santiango-RM.

Declaración de Ingreso al Sistema

Nacional de Aduana (DIN) : ---

## IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto : Calderas mixtas para calefacción central y

servicio de agua caliente sanitaria, que utilizan combustibles gaseosos, con potencia nominal

igual o inferior a 70kw.

Denominación Comercial del Producto : Calderas Mixtas

Marca : UNICLIMA

Modelo o Tipo : TNT-400 P-2

Características Técnicas
Categoría : I

Categoría : Il<sub>2-3</sub>
Tipo de gas : GLP - GN
Consumo térmico nominal : 46.7 kW

Potencia útil nominal : 43 kW

Características eléctricas principales : 220 V – 50 Hz - 140 W - Clase I – IPX0

Identificación y/o Trazabilidad : DESDE - HASTA

13.001 - 13.025 (MTN) 13.026 - 13.050 (LPG)

País de origen : Corea : Corea : Tamaño del Lote : 50 unidades

Nombre del Fabricante : DAEWOO GAS BOILER Co.LTD

Dirección del Fabricante : 878-13, OK-DONG GWANGSAN-GU GWANGJU,

SOUTH COREA.

SCH-14280

Pág. 1 de 2



G-013-01-14280

· CESMEC S A



## **OTROS ANTECEDENTES**

Nombre del Laboratorio donde se

ejecutaron los Ensayos

Nº de Informe de ensayos : SCF-15515 /SCE-35308

Nº Certificado de Tipo : G-013-01-14251

Nº SEC Certificado Tipo : 80499

USOS DEL PRODUCTO : Doméstico

## APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

## **DISPOSICIONES VARIAS**

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control por cada lote o partida de importación de los productos que ingresen al país.

No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.

HÉCTOR BRAVO MUÑOZ

En representación del Representante Legal del Organismo de Certificación CECILIA SIMON BRAVO

Responsable Técnico del Organismo de Certificación

Revisión 01-00 fecha emisión 24/04/13

SCH-14280

Pág. 2 de 2

Nota Importante al reverso